

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril quince de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD DE ESCRITURA)
DE MARÍA NELLY PEÑALOZA DE COLMENARES Y OTROS
CONTRA HEREDEROS DE CARLOS JULIO COLMENARES
MAHECHA Y OTROS RADICACIÓN No.2019-00194-00.-

Se tiene en cuenta lo informado por el apoderado de la parte
demandante, en escrito enviado el 8 de abril de 2021.

Se agrega al proceso la copia de la escritura pública No.1578 del 18
de noviembre de 2013 remitida por la Notaría Quinta del Círculo de
Ibagué Tolima.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez